

ORDENANZA N° 1940/04

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, ha realizado trabajos sobre la Ruta Nacional N° 3;

Que parte de los trabajos realizados, se basaron en la apertura de bocacalles, permitiendo así el acceso y salida de vehículos, desde o hacia las colectoras paralelas a la Ruta Nacional N° 3;

Que una de las mencionadas bocacalles, desemboca a la altura de la calle colectoras Malvinas Argentinas, con dirección Noreste-Sudoeste, en su intersección con la calle Catamarca (Estación de Servicio YPF);

que según las normas de tránsito vigentes, tienen prioridad de paso, quienes al llegar a una intersección de calles, circula por la derecha, y si bien esta Ordenanza estaría yendo en contra de lo que establece la Ley, se debe tener en cuenta, que la bocacalle a la que se hace mención, es utilizada como descenso de vehículos desde la ruta hacia la colectoras, como ingreso de camiones de gran porte hacia la Estación de Servicio YPF, o hacia el sector de descarga de los supermercados que están ubicados en las inmediaciones;

Que no hay una disposición o señalización que indique quien posee la prioridad de paso en la zona mencionada, constituyéndose en un factor de riesgo de accidentes para el tránsito vehicular;

Que este Cuerpo Deliberativo debe tomar medidas tendientes a disminuir el riesgo de accidentes de tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) PROCÉDASE a la colocación de carteles de señalización vertical (Ceda el Paso), sobre la calle Malvinas Argentinas, en su intersección con la calle Catamarca.

Art. 2º) Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados al presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero del año 2004.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DE 2004.
OMV